

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### VISTO:

La Carta S/N de fecha 09 de junio 2025; la Resolución de Subgerencia Regional de Administración y Finanzas N° 045-2025-MML-ALC-GRML-SRAF; el Informe N°613-2025-MML-ALC-GRML-SRAF-ARH y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 2511-2022, publicada el 22 de noviembre de 2022, se establece en su artículo 2° *“apruébese la actualización de la calificación del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, creado mediante Edicto N° 254 (publicado el 7 de mayo de 2003), el mismo que constituye un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a quien en adelante se denominará Gobierno Regional Metropolitan de Lima, con autonomía económica, financiera, técnica y administrativa”*;

Que, el personal del Gobierno Regional Metropolitan de Lima se encuentra comprendido en los alcances del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y de su Reglamento, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

*Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, estipula que “el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal”;*

Que, el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276, los servidores que forman parte de la Carrera Administrativa pueden ser desplazados mediante ENCARGO porque se encuentra debidamente regulada esta acción de personal, así lo observamos en el numeral 3.6.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP “Desplazamiento de Personal” (aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP) que precisa lo siguiente: *“(…) ii Encargo de Funciones: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio.*

Que, mediante Carta de Renuncia de fecha 09 de junio 2025, presentada por el señor SEGUNDO ENRIQUE CASTILLO ÁLVAREZ, ha formalizado su renuncia al cargo de Confianza de Subgerente Regional de Infraestructura y por consecuencia de ello a la Encargatura de funciones de la Jefatura de Estudios y Proyectos Plaza CAP N°36 de la SRI, por lo que solicita se dispongan las acciones necesarias para el encargo de la citada Jefatura debido a la ausencia temporal del titular de la Plaza CAP N° 36 por encontrarse con Licencia con goce por enfermedad el Arq. Luis Alberto León Huacho;

Que, mediante disposición de Gerencia Regional del GRML, se ha dispuesto se evalúe la viabilidad de Encargatura de funciones de la Jefatura de Estudios y Proyectos Plaza CAP N°36 de la SRI a favor del señor **RUPERTO ESTUARDO GARCÍA JOHNSON** personal nombrado bajo el régimen laboral D.L. N° 276 y actual Jefe de la División de Obras Plaza CAP N° 37 de la Subgerencia Regional de Infraestructura, a partir del día martes 10 de junio del 2025.

Que, mediante el Informe N° 613-2025-MML-ALC-GRML-SRAF-ARH, el Área de Recursos Humanos informó a la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, lo siguiente: *“(…) que, de acuerdo con la normativa vigente, lo expuesto en el análisis, de conformidad a lo solicitado por la Gerencia Regional resulta viable el encargo de funciones de Jefe de División de Estudios y Proyectos CAP N° 36 del GRML a favor del señor RUPERTO ESTUARDO GARCÍA JOHNSON Jefe de la División de Obras CAP N° 37 de la Subgerencia Regional de Infraestructura en adición a sus funciones, con efectividad a partir del día martes 10 de junio del 2025 o hasta el retorno del titular de la Plaza CAP N° 36 señor Luis Alberto León Huacho, con el fin de garantizar la normal marcha administrativa y operativa de la Jefatura de División de Estudios y Proyectos de la Subgerencia Regional de Infraestructura del GRML, por lo que*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

*se deja sin efecto la Resolución de Subgerencia Regional de Administración y Finanzas N° 045-2025-MML-ALC-GRML-SRAF a partir del día 10 de junio del 2025.*”;

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 033-2025-MML-ALC-GRML-GR de fecha 13 de febrero de 2025, se resuelve: “(...) **Artículo 1.- Autorizar y resolver las acciones del personal comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a que se refiere el Capítulo VII del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM, hasta el nivel que corresponda al área de su competencia. (...)**”;

Que, en ese contexto, es necesario expedir el acto resolutorio que disponga el encargo de funciones de Jefe de División de Estudios y Proyectos CAP N° 36 del GRML al señor **RUPERTO ESTUARDO GARCÍA JOHNSON** Jefe de la División de Obras CAP N° 37 de la Subgerencia Regional de Infraestructura en adición a sus funciones, con efectividad a partir del día martes 10 de junio del 2025 o hasta el retorno del titular de la Plaza CAP N° 36 señor Luis Alberto León Huacho, con el fin de garantizar la normal marcha administrativa y operativa de la Jefatura de División de Estudios y Proyectos de la Subgerencia Regional de Infraestructura del GRML, por lo que se deja sin efecto la Resolución de Subgerencia Regional de Administración y Finanzas N° 045-2025-MML-ALC-GRML-SRAF a partir del día 10 de junio del 2025.;

Por las consideraciones expuestas, en mérito a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza N° 1029-MML, modificada por la Ordenanza N° 1140-MML, y contando con el visto bueno del Área de Recursos Humanos de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Metropolitano de Lima.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Encargar las funciones, al señor RUPERTO ESTUARDO GARCÍA JOHNSON Jefe de la División de Obras CAP N° 37 de la Subgerencia Regional de Infraestructura en adición a sus funciones, con efectividad a partir del día martes 10 de junio del 2025 o hasta el retorno del titular de la Plaza CAP N° 36 señor Luis Alberto León Huacho, por lo que se deja sin efecto la Resolución de Subgerencia Regional de Administración y Finanzas N° 045-2025-MML-ALC-GRML-SRAF a partir del día 10 de junio del 2025, en mérito a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.- Disponer** que el Área de Recursos Humanos de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas cumpla con la notificación de la presente resolución conforme a Ley.

**Artículo 3.- Encargar** al Área de Planeamiento, Estadística e Informática de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, gestionar la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Gobierno Regional Metropolitano de Lima.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

### **DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**MARIA SUSANA ROMO ASTETE**  
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

cc.:  
MSRA/jyap